



Referencia:	<b>2022/00004348B</b>
Asunto:	<b>DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras, integrado en los siguientes lotes:</b> <b>1. Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase</b> <b>2. Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3/día. TM Tuineje</b>

### ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE SERVICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la **resolución nº CAB/2022/1180 de fecha 10/03/2022, adoptada por el Sr. Presidente D. Antonio S. Lloret López, en relación a la contratación del servicio para la prestación de los trabajos correspondientes a la dirección facultativa, responsable del contrato, y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los contratos de obras que se relacionan a continuación, el cual estará integrado por los siguientes lotes:**

- **Lote 1:** Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase*' (Expte. C.O.: 2020/00025219G)
- **Lote 2:** Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de '*Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de Tuineje*'. (Expte. C.O.: 2020/00023137S)

, se redacta el presente

### **INFORME**

**PRIMERO:** El contrato de servicio se ha propuesto se divida en los dos (2) lotes que se detallan a continuación a efectos de su adjudicación, ajustándose al régimen previsto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), ya que la naturaleza y objeto del contrato permite la realización independiente de cada uno de ellos, al constituir los mismos la prestación de un servicio que puede desarrollarse de manera independiente conforme a su naturaleza.

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIOS
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ' <i>Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase</i> '
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ' <i>Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de Tuineje</i> '.

**SEGUNDO:** Según lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la LCSP, el **presupuesto base de licitación total (en adelante PBL) del contrato de servicios** (integrado por 2 lotes) asciende a la cantidad **de cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta euros con setenta y nueve céntimos (59.940,79 €)**, 7 % IGIC incluido, siendo este el presupuesto máximo para la realización de la totalidad de los trabajos de dirección facultativa de las obras, tareas de responsable de contrato, y coordinación de la seguridad y salud de obras de referencia, según el detalle el siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771514462321045 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e2c0843ec0c656fb



LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.Sys
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase'	46.184,53 €	3.232,92 €	49.417,45 €
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m <sup>3</sup> /día. T.M. de Tuineje'.	9.834,90 €	688,44 €	10.523,34 €
<b>IMPORTES TOTALES</b>		<b>56.019,43 €</b>	<b>3.921,36 €</b>	<b>59.940,79 €</b>

Para el cálculo del **valor estimado total del contrato de servicio**, no se contempla ningún incremento económico por motivos de prórrogas ni modificados, de tal manera que se establece el **importe total, sin incluir el IGIC, en la cantidad de cincuenta y seis mil diecinueve euros con cuarenta y tres céntimos (56.019,43 €)**.

Este presupuesto incluye todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones.

**TERCERO:** En concordancia con lo expresado en el **informe emitido el 26/07/2021** sobre el valor estimado del **acuerdo marco** y el sistema de determinación de los presupuestos base de licitación de los contratos basados, obrante en el **expte. 2021/ 00009535M**, el cálculo y la justificación del presupuesto base de licitación y valor estimado de cada uno de los lotes que integran el contrato de servicio se ha determinado conforme a lo establecido en los artículos 100, 101 y 116.4 d) de la LCSP, y a los artículos 195 y 197 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Al respecto se recoge de forma expresa en el **apartado 2.4. del citado informe**, sobre la determinación del presupuesto base de licitación de los contratos basados para la prestación del servicio de dirección facultativa, responsable del contrato de obras y coordinación de seguridad y salud de los lotes 2.a y 2.b., que:

*'(...)Cuando la administración disponga de proyecto de ejecución aprobado, licitará únicamente el servicio de dirección de obra, responsable del contrato de obras y coordinación de seguridad y salud, determinando el PBL del servicio de los contratos basados de los lotes 2.a y 2.b aplicando la fórmula descrita en el apartado anterior*

*Para un PBL (obra) ≤ 6.250.000,00 €:*

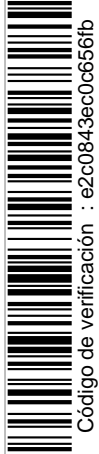
$$PBL \text{ de DF RC y CSS} = PBL \text{ (obra)} \times (1 - (0,8/10.000.000 \times PBL \text{ (obra)})) \times 0,03$$

*Para un PBL (obra) > 6.250.000,00 €:*

$$PBL \text{ de DF RC y CSS} = PBL \text{ (obra)} \times 0,03 \times 0,5 \text{ (...)}'$$

Esto es:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771514462321045 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e2c0843ec0c656fb



LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	P.B.L. (obra)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase'	1.952.105,64 €	Para un PBL (obra) ≤ 6.250.000,00 €: PBL (obra) x (1-(0'8/10.000.000 x PBL (obra))) x 0.03	49.417,45 €
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m <sup>3</sup> /día. T.M. de Tuineje'.	361.216,01 €		10.523,34 €
IMPORTES TOTALES				59.940,79 €

**CUARTO:** Respecto a la previsión presupuestaria para atender las obligaciones que resulten de la ejecución del presente contrato de servicio integrado por dos lotes, atendiendo los programas de trabajo establecidos en los proyectos de referencia, según se muestran a continuación, la estimación es la siguiente:

ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS	FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIO: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase'	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
2022	El <b>cinco por cien (5%) del precio del contrato</b> en concepto de dirección facultativa se abonará una vez efectuados los <b>Informes Iniciales</b> incluido el correspondiente para la aprobación del plan de seguridad y salud y el informe previo de análisis del proyecto	2.309,23 €	161,65 €	2.470,87 €
2022 (7 meses de ejecución)	El <b>setenta por cien (70%) del precio del contrato</b> en concepto de dirección facultativa se abonará mensualmente <b>de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada y certificada</b> , sin posibilidad de incremento de honorarios por aumento de medición en la ejecución del contrato de obras de referencia	27.661,35 €	1.936,29 €	29.597,65 €
2023 (2 meses de ejecución)	El <b>setenta por cien (70%) del precio del contrato</b> en concepto de dirección facultativa se abonará mensualmente <b>de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada y certificada</b> sin posibilidad de incremento de honorarios por aumento de medición en la ejecución del contrato de obras de referencia	4.667,82 €	326,75 €	4.994,57 €
2023	El <b>veinte por cien (20%) del precio del contrato</b> en concepto de dirección facultativa se abonará una vez entregada por la dirección facultativa la <b>certificación final</b> de las obras ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 243.1 de LCSP y todas las legalizaciones que se requieran según la normativa sectorial de aplicación	9.236,91 €	646,58 €	9.883,49 €
<b>2024 (*)</b>	El <b>cinco por cien (5%) restante del precio del contrato</b> en concepto de dirección facultativa, se abonará una vez se haya producido la <b>liquidación del contrato de obras</b> al que está vinculado, según lo dispuesto en el artículo 243.3 de LCSP	2.309,23 €	161,65 €	2.470,87 €
		46.184,53 €	3.232,92 €	49.417,45 €
	Plazo de ejecución de las obras: <b>9 meses</b>			
	(*) Al respecto se tiene que tener en cuenta que los adjudicatarios de los contratos de obras objeto de los trabajos de dirección facultativa ofertaron una ampliación del plazo de garantía de dos años (sobre el mínimo de un año fijado en el PCAP), por tanto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 238 de la LCSP, hasta que se cumpla el plazo de garantía propuesta el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse.			

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771514462321045 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e2c0843ec0c656fb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e2c0843ec0c656fb>



**PLAN DE OBRA** may-21  
**AMPLIACION Y MEJORA E.D.A.M. PUERTO DEL ROSARIO 2º FASE**

Capítulo	SEMANA																												TOTAL P.M.	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		
<b>Capítulo 1 OBRA CIVIL</b>							18.203,82																						18.203,82	
<b>Capítulo 2 BASTIDOR DE OSMOSIS INVERSA</b>																													267.756,36	
Reforma bastidor Tubos de presión																	86.651,36												86.651,36	
<b>Capítulo 3 EQUIPOS ELECTROMECANICOS</b>																													108.907,67	
Bomba booster																													92.612,98	
Sistema de cámaras isotérmicas y su sujeción																													278.475,07	
Reforma de motor eléctrico 950 KW																													8.956,29	
Reforma de bomba centrífuga horizontal autoaspirante (agua de mar)																													53.516,31	
Bomba de membrana (doficación)																													1.615,86	
<b>Capítulo 4 INSTALACION HIDRAULICA ALTA PRESION</b>																													236.975,93	
Suministro e instalación																														220.230,74
<b>Capítulo 5 INSTALACION HIDRAULICA BAJA PRESION</b>																													167.011,92	
Suministro e instalación																														10.227,11
<b>Capítulo 6 INSTALACION ELECTRICA BAJA TENSION</b>																														10.227,11
Suministro e instalación																														10.227,11
<b>Capítulo 7 INSTRUMENTACION Y CONTROL</b>																														10.227,11
Suministro e instalación																														10.227,11
<b>Capítulo 8 VARIOS</b>																														10.227,11
<b>Capítulo 8.1 GESTION DE RESIDUOS</b>																														10.227,11
Capítulo 8.2 SEGURIDAD Y SALUD																														10.227,11
Capítulo 8.3 LEGALIZACION																														10.227,11
<b>SUBTOTAL</b>																														<b>1.644.985,36</b>

ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS	FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIO: Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de 'Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3/día. T.M. de Tuineje'.	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
2022	El cinco por cien (5%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará una vez efectuados los <b>informes iniciales</b> incluido el correspondiente para la aprobación del plan de seguridad y salud y el informe previo de análisis del proyecto	491,74 €	34,42 €	526,17 €
2022 (7 meses de ejecución)	El <b>sesenta por cien (70%)</b> del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará mensualmente <b>de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada y certificada</b> , sin posibilidad de incremento de honorarios por aumento de medición en la ejecución del contrato de obras de referencia	6.884,43 €	481,91 €	7.366,34 €
2023	El <b>veinte por cien (20%)</b> del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará una vez entregada por la dirección facultativa la <b>certificación final</b> de las obras ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 243, 1 de LCSP y todas las legalizaciones que se requieran según la normativa sectorial de aplicación	1.966,98 €	137,69 €	2.104,67 €
<b>2024 (*)</b>	El <b>cinco por cien (5%)</b> restante del precio del contrato en concepto de dirección facultativa, se abonará una vez se haya producido la <b>liquidación del contrato de obras</b> al que está vinculado, según lo dispuesto en el artículo 243, 3 de LCSP	491,74 €	34,42 €	526,17 €
		<b>9.834,90 €</b>	<b>688,44 €</b>	<b>10.523,34 €</b>
	Plazo de ejecución de las obras: <b>7 meses</b>			
	<b>(*) Al respecto se tiene que tener en cuenta que los adjudicatarios de los contratos de obras objeto de los trabajos de dirección facultativa ofertaron una ampliación del plazo de garantía de dos años (sobre el mínimo de un año fijado en el PCAF), por tanto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 238 de la LCSP, hasta que se cumpla el plazo de garantía propuesta el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse.</b>			

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771514462321045 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : e2c0843ec0c656fb



consejo de abastecimiento de aguas de fuerteventura

Proyecto de la Remineralización del Agua Desalada de la Planta Desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m<sup>3</sup>/día T.M. de Tuineje



	SEMANA																												
	1	2	3-15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28													
<b>1 - PLANIFICACIÓN Y DISEÑO</b>																													<b>1,00%</b>
1.1 - Tramitación Proyecto																													1,00%
<b>2 - PLANIFICACIÓN DE COMPRAS</b>																													<b>1,00%</b>
2.3 - Planificación y gestión de compra de equipos																													1,00%
<b>3 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS (FABRICACIÓN Y TRANSPORTE)</b>																													<b>16,15%</b>
3.1 - Depósito Lecho Calcita																													24,38%
3.2 - Válvulas																													5,90%
3.3 - Tuberías																													4,60%
3.4 - Pasarela PRV																													1,88%
<b>4 - INSTALACIÓN DE EQUIPOS</b>																													<b>50,68%</b>
4.1 - Depósito Lecho Calcita																													24,47%
4.2 - Válvulas																													13,59%
4.3 - Tuberías																													8,84%
4.4 - Pasarela PRV																													3,78%
<b>5 - OBRA CIVIL</b>																													<b>1,98%</b>
5.1 - Obra civil																													1,98%
<b>5 - ELECTRICIDAD</b>																													<b>1,00%</b>
5.1 - Iluminación																													1,00%
<b>6 - GESTIÓN DE RESIDUOS</b>																													<b>1,11%</b>
6.1 - Gestión de residuos																													1,11%
<b>7 - CONTROL DE CALIDAD</b>																													<b>0,90%</b>
7.1 - Control de calidad																													0,90%
<b>8 - SEGURIDAD Y SALUD</b>																													<b>6,03%</b>
8.1 - Medidas de Seguridad y salud laboral																													6,03%
<b>9 - PUESTA EN MARCHA (1 MES)</b>																													<b>0,50%</b>
% EJECUTADO SEMANAL	2,62%	8,32%	5,38%	8,32%	8,82%	8,82%	1,50%	1,50%	7,25%	7,25%	12,86%	12,86%	6,74%	6,74%	0,50%	0,50%	100,00%												
% EJECUTADO A ORIGEN	2,62%	10,95%	16,33%	24,65%	33,47%	42,29%	43,79%	45,29%	52,54%	59,79%	72,65%	85,51%	92,25%	98,99%	99,50%	100,00%													

Firmado electrónicamente el día 10/03/2022 a las 9:20:50  
 Técnico de Infraestructuras  
 Fdo.: BEATRIZ SUAREZ BOSA

Firmado electrónicamente el día 10/03/2022 a las 12:33:10  
 Jefa de Servicio de Infraestructuras  
 Fdo.: FRANCISCA PULIDO ALONSO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771514462321045 en <http://sede.cabildofuer.es>

Código de verificación : e2c0843ec0c656fb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e2c0843ec0c656fb>